

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

Fecha: 8/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 <b>2021 00352</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	MINTIC Y OTROS	AUTO DE TRASLADO ORRER TRASLADO a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	04/11/2022	
1100133 35 009 <b>2022 00024</b>	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OMAR AGUSTIN GONZALEZ RODRIGUEZ	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: Ordénese al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 192 del CPACA10 remita la comunicación al demandado señor OMAR AGUSTÍN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ a la dirección física a Carrera 53 N° 149 – 36 Interior 1 Apartamento 604 y aporte a este Despacho la constancia de envío y de entrega dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. SEGUNDO: OFICIAR a la NUEVA EPS	04/11/2022	
1100133 35 021 <b>2017 00296</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CLAUDIA DURAN CHAPARRO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR fecha para celebración de la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL a las diez de la mañana (10:00 a.m.), el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por Secretaría, notifíquese la presente decisión a las partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.	04/11/2022	
1100133 35 021 <b>2020 00181</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GILBERTO AVILA LLANO	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante, advirtiendo que esta declaración produce efectos de cosa juzgada. SEGUNDO: NO CODENAR en costas por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO. DAR POR TERMINADO el presente proceso, como consecuencia de lo anterior. CUARTO: NEGAR la solicitud presentada por la señora ALBA MARINA ÁVILA LLANO de conformidad con lo expresado en la presente providencia	04/11/2022	
1100133 35 021 <b>2021 00334</b>	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUZ DARY MARTINEZ ANTONIO	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 021 2021 00334	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUZ DARY MARTINEZ ANTONIO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído le informe al Despacho si conoce o no otra dirección física o dirección de correo electrónico de la señora Luz Dary Martínez Antonio, en sede de las cuales se puede realizar de manera efectiva la notificación personal del auto admisorio del 27 de septiembre de 2021. SEGUNDO: ORDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, REITERAR el envío de la comunicación referida en anterior oportunidad, como quiera que la entidad de correo no entregó un reporte claro de lo sucedido con la entrega de la comunicación. TERCERO: OFICIAR a la EPS SALUD TOTAL	04/11/2022	
1100133 35 021 2022 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES ALGIRO RODRIGUEZ MURIEL	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor JAMES ALGIRO RODRIGUEZ MURIEL contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por haber operado la caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 35 021 2022 00219	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NICOLAS OROZCO GALEANO	CNSC Y SENA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO. Avocar el conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO. Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, allegue con destino a esta dependencia judicial copia de los actos acusados, relacionados en el acápite anterior, con sus respectivas constancias de notificación y/o publicación.	04/11/2022	
1100133 35 021 2022 00365	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FELIX LEONARDO ROJAS FLOREZ Y OTROS	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: REMITIR por competencia territorial la presente demanda promovida por José Dorian Salazar Álvarez contra el Ministerio de Defensa Nacional, a los Juzgados Administrativo del Circuito de Sogamoso (Reparto).	04/11/2022	
1100133 35 023 2014 00407	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ANDRES MONTENEGRO ECHEVERRY	LA NACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 023 2014 00407	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO ANDRES MONTENEGRO OECHEVERRY	LA NACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS	AUTO NEGANDO PRUEBAS PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y con la contestación a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO.. Negar la prueba declaración de parte solicitada por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por lo expuesto en la presente providencia.??? TERCERO. Poner en conocimiento de las partes actora el expediente administrativo aportado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN por el término de tres (3) para lo que estimen pertinente, vencidos los cuales y al no existir más pruebas que practicar prescindir del término probatorio. CUARTO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00103	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ROSALBA FIGUEROA FIGUEROA	AUTO QUE TIENE COMO PRUEBAS LAS APORTADAS PRIMERO. Contestada la demanda por parte de la señora ROSALBA FIGUEROA conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA SEGUNDA. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y con la contestación de la misma a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. CUARTO. CORRER TRASLADO?DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a las partes y al Agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00185	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ANDRES QUICENO HURTADO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor CARLOS ANDRES QUICENO HURTADO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, por haber operado la caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00214	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MICHAEL FELIPE LERMA MURILLO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor MICHAEL FELIPE LERMA MURILLO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, por haber operado la caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00232	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CELINA STELLA ARISTIZABAL BURITICÁ	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 027 2022 00232	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CELINA STELLA ARISTIZABAL BURITICÁ	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00239	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00239	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00259	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCIRA ROJAS ROA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00259	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCIRA ROJAS ROA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA ORDENA NOTIFICAR	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00315	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	AUTO ADMITE DEMANDA AVOCA Y ORDENA NOTIFICAR	04/11/2022	
1100133 35 027 2022 00315	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUDITH DEL ROSARIO FERIA DIAZ	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	AUTO DE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR	04/11/2022	
1100133 35 029 2021 00033	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ERNESTO OCHOA DUEÑAS	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	
1100133 35 029 2021 00033	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ERNESTO OCHOA DUEÑAS	AUTO PRIMERO: VINCULAR en calidad de litisconsorte necesario al presente proceso a la señora MARIA CUSTODIA MURCIA CANTE identificada con cedula de ciudadanía 41797871 domiciliada en la KRA 18ªN° 43-35 en la ciudad de Bogotá en el barrio Santa Teresita, celular 3125189542 y correo electrónico ochoitas.16@hotmail.com. SEGUNDO: REQUERIR a la señora MARÍA CUSTODIA MURCIA CANTE, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído	04/11/2022	
1100133 35 029 2022 00187	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILMAR SEBASTIAN TORRES CARRILLO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor WILMAR SEBASTIÁN TORRES CARRILLO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por haber operado la caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 029 2022 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY PAOLA LOZANO BELLO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazó la demanda por caducidad.	04/11/2022	
1100133 35 029 2022 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLBER FERNANDO NAVARRO GARCIA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA nadmitir la presente demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	04/11/2022	
1100133 35 029 2022 00229	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEFERSON ARLEY RAMOS PULIDO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor YEFERSON ARLEY RAMOS PULIDO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por haber operado la caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 35 029 2022 00301	EJECUTIVO	ADAULFO CASIMIRO ARIAS CORTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	04/11/2022	
1100133 35 716 2014 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO PACHON LEON	NACION DAS EN SUPRESION	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	
1100133 35 716 2014 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO PACHON LEON	NACION DAS EN SUPRESION	AUTO DECRETANDO PRUEBAS PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Decretar, la prueba solicitada por la entidad demandada TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 048 2020 00030	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILBER GUSTAVO DIAZ BARRERA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazó la demanda.	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 048 2020 00218	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ALEJANDRO BAYONA DURAN	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Una vez estudiado el expediente por este despacho, se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría requiriese a la parte demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva allegar el respectivo poder de representación de la entidad demandada.	04/11/2022	
1100133 42 048 2020 00222	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE Y OTROS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	04/11/2022	
1100133 42 048 2020 00222	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YADIA ENY MOSQUERA AGUIRRE Y OTROS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA NIEGA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	04/11/2022	
1100133 42 048 2021 00345	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	DORA INES ARANGON BUITRAGO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda, presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en contra de la Señora DORA INÉS ARAGÓN BUITRAGO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 048 2021 00363	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	UGPP Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR al Departamento de Boyacá, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociados en Liquidación PAR para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído informen al Despacho si conocen o no otra dirección física o dirección de correo electrónico del señor EUSTACIO COCONUBO VELANDIA, en sede de las cuales se puede realizar de manera efectiva la notificación personal del auto admisorio del 9 de septiembre de 2022. SEGUNDO: OFICIAR a la EPS SANITAS	04/11/2022	

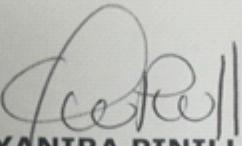
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 048 2022 00065	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NACION- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR al Departamento de Boyacá, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociados en Liquidación PAR para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído informen al Despacho si conocen o no otra dirección física o dirección de correo electrónico del señor JOSÉ ANTONIO REYES SANTOS, en sede de las cuales se puede realizar de manera efectiva la notificación personal del auto admisorio del 9 de septiembre de 2022. SEGUNDO: OFICIAR a la NUEVA EPS	04/11/2022	
1100133 42 048 2022 00115	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE BOYACA	MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR al Departamento de Boyacá, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociados en Liquidación PAR para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído informen al Despacho si conocen o no otra dirección física o dirección de correo electrónico de la señora SEGUNDA DOLORES CORTES SOTELO, en sede de las cuales se puede realizar de manera efectiva la notificación personal del auto admisorio del 9 de septiembre de 2022. TERCERO: OFICIAR a la EPS SANITAS	04/11/2022	
1100133 42 054 2018 00146	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIS ACUÑA ACEVEDO	LA NACION PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	04/11/2022	
1100133 42 055 2017 00320	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	MARIA EDILGIA VELASCO DE POSSO	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, por el término de cinco (5) días, la condición de fallecida de la señora María Edilgia Velasco de Posso para lo que estime pertinente.	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2017 00375	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDDY EDUARDO HERNANDEZ MORALES	MINISTERIO DE JUSTICIA DEL DERECHO	AUTO PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE DEMANDA presentada por la parte demandante FREDDY EDUARDO HERNÁNDEZ MORALES contra la MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mediante escrito obrante en el archivo 016ReformaDeDemanda folios 1 a 211 del expediente digital. SEGUNDO: CORRER traslado de la reforma de la demanda mediante notificación por estado y por la mitad del término inicialmente otorgado como quiera que las entidades demandadas ya fueron notificadas de la admisión	04/11/2022	
1100133 42 055 2018 00176	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	LUIS ANTONIO CORDERO GOMEZ	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, por el término de cinco (5) días el estado del señor Luis Antonio Cordero Gómez registrado por el ADRES (fallecido) para lo que estime pertinente	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00003	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GENNY RENE CASAS RODRIGUEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído allegue al Despacho la constancia en la que se observe que la remisión de la demanda y sus anexos, al buzón electrónico de la parte demandada, fue realizada dentro del término de subsanación de la demanda	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESMERALDA CASIANNI TONIÑO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto del 7 de octubre de 2022, que ordenó enviar el proceso al Juzgado Tercero Transitorio, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO BOTERO MORENO	SENADO DE LA REPUBLICA Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00026	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDDY HERNAN PARRA OTRASLAVIÑA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto del 7 de octubre de 2022, que ordenó enviar el proceso al Juzgado Tercero Transitorio, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2022 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO ALFONSO NAVAS GARCIA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto del 7 de octubre de 2022, que ordenó enviar el proceso al Juzgado Tercero Transitorio, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00034	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA LEONOR MONTAÑA SARTA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto del 30 de septiembre de 2022, que ordenó enviar el proceso al Juzgado Tercero Transitorio, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00038	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA	LA RAMA JUDICIAL Y OTROS	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto del 30 de septiembre de 2022, que ordenó enviar el proceso al Juzgado Tercero Transitorio, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00039	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DINA MARCELA BURMUDEZ CORREA	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00046	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM FERNANDO ORJUELA ROJAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00051	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO FERNANDO VELANDIA MORENO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANYELA BIBIANA NIETO BENAVIDES	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA	04/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2022 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILTA JOHNNA MORA HERNANDEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00060	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIA TORRES NEIRA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal segundo del auto del 14 de octubre de 2022, que ordenó enviar el proceso al Juzgado Tercero Transitorio, por lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónico el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	04/11/2022	
1100133 42 067 2022 00070	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY ROJAS SANCHEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	04/11/2022	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



**GLORIA YANIRA PINILLA CUELLAR**  
Secretaría